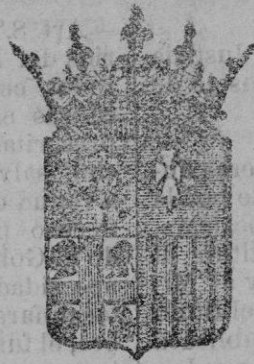


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 300 pesetas al año en Extranjero, 40.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de suscripción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 julio 1912)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

Señor: Objeto de preferente atención ha sido siempre para todos los Gobiernos cuanto se relaciona con la situación y con los prestigios de los encargados de administrar la justicia, que es la más alta función de los Poderes Públicos y la que más contribuye a la paz moral de los pueblos, que no puede tener mejor base que la confianza de los ciudadanos en que su fortuna, su honra y hasta su libertad y su vida, están cubiertos de toda pasión y completamente garantidas con la independencia y la severa imparcialidad de los encargados de velar por tan altos intereses.

Por eso, desde que los ilustres legisladores

de 1870 echaron las bases de la organización judicial en aquella ley que ha resistido a la mudanza de los tiempos, y que continúa siendo la piedra angular sobre que descansan nuestras instituciones jurídicas, todos los Ministros antecesores del que suscribe, ciertamente con mayor autoridad que él, se han afanado por mejorar la organización y por dictar reglas que contribuyeran a enaltecer las funciones de la justicia y a rodear de los necesarios prestigios a los encargados de administrarla, siendo muy numerosos los Reales decretos y Reales órdenes que después de la ley adicional o la Orgánica se han dictado en diferentes fechas, que sería prolijo enumerar en este momento, todas encaminadas al indicado propósito.

En estos precedentes, pues, quiere inspirarse el que suscribe, no para aportar grandes novedades, sino para recoger y coordinar aquellas iniciativas, algunas un tanto olvidadas, y restaurar en toda su pureza los preceptos de la ley Orgánica del Poder judicial, los de la adicional a la misma y las demás disposiciones a que ha hecho referencia, completándolas todas con algunas otras aconsejadas por la experiencia y demandadas por el común sentir de los mismos encargados de las funciones judiciales.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 20 de junio de 1912.—Señor.—A Los R. P. de V. M., Diego Arias Miranda.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso en las carreras Judicial y Fiscal se verificará precisamente por la categoría de Juez de entrada y previa oposición.

Art. 2.º La convocatoria para constituir el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal en la forma señalada en el título 2.º, capítulo 1.º de la ley Orgánica, se publicará con la anticipación necesaria para que puedan celebrarse los ejercicios y las prácticas sin dar lugar a que haya solución de continuidad entre la constitución de uno y otro Cuerpo.

Art. 3.º Los Aspirantes, antes de ser nombrados Jueces, quedarán obligados a efectuar prácticas por tiempo de dos años, sometiéndose al régimen y disciplina establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la ley adicional.

Art. 4.º Los ascensos para cubrir las vacantes en las categorías de Juez de ascenso a Presidente de Sala de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Barcelona y sus similares, ambas inclusive, se otorgarán a los que ocupen el número 1.º en el escalafón de la categoría inmediata inferior cuando la provisión correspondiente a los turnos 1.º, 2.º y 4.º, renunciando el Gobierno a la facultad que le conceden los párrafos terceros de los artículos 44 y 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial. En las vacantes de las citadas categorías que hayan de proveerse en el turno 3.º, serán promovidos los que ocupen el número 1.º en el escalafón especial de antigüedad de servicios en la carrera, con arreglo a lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1889. Ningún funcionario podrá ser promovido sin haber servido dos años plaza de la categoría inmediata inferior.

Art. 5.º Las plazas de Presidente de Audiencia Territorial, a excepción de las de Madrid y Barcelona, las de Presidente de Sala y Fiscal de estas dos últimas, y las de Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, se proveerán por el Gobierno en funcionarios que, reuniendo los requisitos que exigen en cada caso los artículos 46 y 48 de la ley adicional, figuren en la mitad superior del escalafón de categoría.

Art. 6.º La tercera de las vacantes de Magistrados del Tribunal Supremo a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 144 de la ley Orgánica, se proveerá en el funcionario que cuente mayor número de años de servicio en la carrera entre los llamados por el citado precepto. Las demás vacantes serán provistas como determina el mencionado artículo y el 50 de la adicional.

Art. 7.º Los cesantes podrán volver al servicio activo si lo solicitaren y su petición fuere favorablemente informada por la Junta calificadora y a su reingreso consumirán el turno 3.º en la categoría a que hace referencia el artículo 40 de la ley adicional y el 4.º en las demás.

Art. 8.º Los Jueces, Magistrados y funcionarios del Ministerio Fiscal no podrán ser declarados cesantes ni suspensos, a no ser por las causas establecidas y con sujeción a las reglas prescritas en la ley Orgánica del Poder judicial, salvo que la suspensión se haya acordado a virtud de procedimiento criminal, pues en este caso podrán ser declarados cesantes cuando el Gobierno estime que así lo aconsejan las necesidades del servicio, y si la causa seguida terminara por absolución o sobreseimiento libre, el funcionario será inmediatamente repuesto en su categoría sin consumir turno y con los derechos que le otorga el artículo 233 de la repetida ley Orgánica.

Art. 9.º Ningún Magistrado ni Juez podrá ser trasladado sino a su instancia o en virtud de expediente en que se oiga al interesado y se cumplan los requisitos establecidos por las leyes.

Art. 10. Será improrrogable el término posesorio para los funcionarios que en lo sucesivo fueran trasladados a su instancia, los cuales no podrán solicitar ni obtener otras traslaciones sino después de pasar un año del último nombramiento.

Art. 11. Ningún funcionario podrá ser destinado a Madrid en plaza de Magistrado, Teniente o Abogado Fiscal de la Audiencia, Juez de primera instancia o Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, sin haber servido por espacio de dos años un cargo de la misma categoría en otro Tribunal de la Nación.

Art. 12. A partir de este decreto, no se destinará a ningún funcionario a servir en comisión en Centro distinto de aquel en que deba prestar servicio.

Art. 13. La jubilación de todos los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, con excepción del Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo, será obligatoria cuando cumplan las edades señaladas en el artículo 239 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Art. 14. Ningún funcionario de las carreras judicial y fiscal podrá ser nombrado para ejercer cargos en las provincias a que correspondan los pueblos que se comprenden en los números 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del artículo 117 de la ley Orgánica y en el 29 de su adicional. Tampoco se hará ningún nombramiento en favor de los que hubieren residido más de ocho años en las provincias donde ocurra la vacante, hasta tanto que hayan transcurrido otros ocho desde su última residencia. La traslación, con arreglo al número 1.º del artículo 234 de la citada ley Orgánica, se verificará cuando los interesados lleven más de ocho años de permanencia en una misma población, aunque sea en diferentes destinos de las carreras Judicial y Fiscal. Este plazo no se considerará interrumpido sino cuando el interesado haya permanecido dos años fuera de la localidad. Las anteriores disposiciones no se aplicarán a quienes ejerzan funciones judiciales o fiscales en Madrid y Barcelona.

Art. 15. No obstante lo dispuesto en el ar-

tículo 1.º de este decreto, quedan a salvo los derechos de los Secretarios y Vicesecretarios de Audiencia Provincial para pasara la carrera Judicial en las condiciones que previene el párrafo 1.º del artículo 53 de la ley adicional, renunciando el Gobierno a la facultad que le confiere el párrafo 2.º de dicho artículo.

Art. 16. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo que prescribe el presente decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º El artículo 3.º de este decreto no regirá para los actuales opositores a Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

El plazo de prácticas señalado en el mismo artículo podrá reducirse cuando el Gobierno estime que las conveniencias del servicio lo requieren:

2.º Los Presidentes y Fiscales de las Audiencias Territoriales remitirán al Ministerio de Gracia y Justicia, en el término de treinta días, a contar del de la publicación de este decreto, nuevas declaraciones de incompatibilidad de todos los funcionarios que sirvan en el territorio de su jurisdicción.

Estas declaraciones serán suscritas por los interesados bajo su responsabilidad, y comprenderán cuantos extremos alcanzan los artículos 117 y 29 ya citados, y el 12 de la presente disposición.

Dado en Palacio a veinte de junio de mil novecientos doce.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

(Gaceta 22 junio 1912).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas personales.

CIRCULAR.

Por Real orden de 25 de junio último, recibida en esta Delegación en 28 del mismo, se prorroga la recaudación de cédulas personales del

corriente año en todos los pueblos de esta provincia, a excepción de la capital, por término de un mes, es decir, durante todo el mes de la fecha hasta el día 31 inclusive.

Y al hacerlo público por medio de la presente, espero de todos los Sres. Alcaldes lo hagan saber a todos los contribuyentes por medio de edictos y pregones, a fin de que los interesados se puedan proveer de sus cédulas durante el presente mes, con lo cual se evitarán tener que pagar aquéllas en período ejecutivo, es decir, satisfaciendo el duplo más su valor ordinario.

Zaragoza 1.º de julio de 1912.—El Tesorero Manuel Gutiérrez.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Debiéndose formar la estadística de precios límites que adquirieron los principales artículos de consumo, así como los jornales, en el primer semestre de 1912, los Sres. Alcaldes remitirán, en el plazo de diez días, un estado cuyo modelo se inserta a continuación.

Con objeto de que puedan cumplimentar este servicio con la mayor rapidez posible, inmediatamente se les remitirá por correo un ejemplar impreso, que deben llenar en todas aquellas casillas en que los artículos de consumo que se citan se hayan puesto a la venta, tachando aquellas en que los artículos que se indican no se vendan en la localidad, y añadiendo los que, sin estar indicados, sean de venta frecuente en la localidad.

Zaragoza 1.º de julio de 1912.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

Modelo que se cita.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Zaragoza.

Ayuntamiento de

AÑO 1912. — PRIMER SEMESTRE

Precio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el citado semestre y tipos de jornales.

ARTICULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO		ARTÍCULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO	
		MÁXIMO Ptas. Cts.	MÍNIMO Ptas. Cts.			MÁXIMO Ptas. Cts.	MÍNIMO Ptas. Cts.
Pan de trigo de 1.ª clase.....	Kilogr.º			Judías.....	Kilogr.º		
Id. id. 2.ª id.....	Id.			Id. id.....	Id.		
Id. id. 3.ª id.....	Id.			Id. id.....	Id.		
Id. de cebada.....	Id.			Vino común.....	Litro.		
Id. de centeno.....	Id.			Id. id.....	Id.		
Id. de maíz.....	Id.			Id. id.....	Id.		
Carne de vaca (la más cara) ..	Id.			Id. id.....	Id.		
Id. id. (la de precio inter- medio).....	Id.			Leche.....	Id.		
Id. id. (la más barata) ..	Id.			Huevos.....	Docena.		
Id. de ternera.....	Id.			Aceite.....	Litro.		
Id. de carnero.....	Id.			Carbón vegetal.....	Kilogr.º		
Id. de oveja.....	Id.			Id. mineral.....	Id.		
Id. de cabra.....	Id.			Cok.....	Id.		
Id. de cerdo (fresca).....	Id.			Leña.....	100 kgs.		
Tocino.....	Id.			Azúcar.....	Kilogr.º		
Arroz.....	Id.			Bacalao.....	Id.		
Garbanzos.....	Id.			Id. id.....	Id.		
Patatas.....	Id.			Id. id.....	Id.		
				Petróleo.....	Litro.		

Se producen en este término municipal en cantidad suficiente para el consumo, los siguientes artículos:

(a) Constituyendo en algunas provincias principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente. Se hará lo mismo respecto del chacolí y la sidra, donde su consumo sea general. Después del bacalao se detallarán las especies de pescado de venta más corriente.

Jornales (b)

CLASES	HOMBRES		MUJERES		NIÑOS	
	TIPO		TIPO		TIPO	
	MÁXIMO Pesetas Cts.	MÍNIMO Pesetas Cts.	MÁXIMO Pesetas Cts.	MÍNIMO Pesetas Cts.	MÁXIMO Pesetas Cts.	MÍNIMO Pesetas Cts.
Obreros fabriles e industriales						
Id. de oficios diversos.....						
Jornaleros agrícolas (braceros)						

(b) Se expresará por nota al pie del cuadro el importe de los jornales en las faenas agrícolas cuando se incluya la comida en su ajuste. Lo mismo se hará si, en general, además del jornal, reciben los trabajadores otras cosas en especie, determinándose qué consisten y su valor aproximado.

Sello
de la
Alcaldía.

á de de 191

El Alcalde,

Sr. Jefe de la Sección de Estadística de

SECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

Hallándose prevenido por el artículo 5.º, apartado 7.º, del Real decreto de 27 de mayo que en las Secciones provinciales se lleve el expediente personal de todos los Maestros que sirvan o hayan servido en la provincia, y no habiéndose cumplimentado oportunamente este servicio por estimar suficientes los datos que se tenían; pero habiéndose ordenado la formación de esos expedientes personales con arreglo a las vigentes disposiciones y concediéndose para el cumplimiento de este servicio un tiempo relativamente breve, ordeno a todos los Maestros y Maestras de la provincia que en el improrrogable plazo de quince días remitan los siguientes documentos:

1.º Hoja de méritos y servicios, sin enmiendas ni raspaduras, en la que se consignen con toda claridad todas las fechas de tomas de posesión y cese de él.

2.º Copias del título profesional y de todos los administrativos, comprobadas y compulsadas por los Secretarios de la Junta local con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, visadas con el sello de la Alcaldía y reintegradas con un timbre de 10 céntimos.

3.º Partida de bautismo los nacidos con anterioridad a 1870, fecha en que se estableció el Registro civil, y acta civil de nacimiento, los nacidos con posterioridad a la fecha indicada.

4.º Copias, también comprobadas y compulsadas en la forma indicada anteriormente, de los oficios de premios, castigos, oposiciones aprobadas, etc., etc.

El servicio tiene carácter de urgencia; por ello los Maestros y Maestras deberán cumplimentarlo en el plazo ya indicado de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta circular en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá a dar de baja en nómina, sin más aviso, a los que por su morosidad o negligencia no hayan remitido completa toda su documentación.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales darán cuenta, sin pérdida de momento, de la presente circular a los Profesores y Profesoras de sus respectivas localidades, haciéndoles notar muy especialmente la penalidad en que incurren por incumplimiento de lo que se previene en esta circular.

También cuidarán de hacer minuciosamente, ya que de ellos es la responsabilidad, la comprobación de los documentos originales con las copias respectivas, para evitar errores.

Zaragoza tres de julio de mil novecientos doce.—El Gobernador-Presidente José Boente.
—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Alborge.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal, con el sueldo anual de 228 pesetas, pagadas por tri-

mestres vencidos, según se halla consignado en el presupuesto municipal.

Los que se crean con aptitud para desempeñar el cargo dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por término de diez días; pasados los cuales, se proveerá.

Alborge 1.º de julio de 1912.—El Alcalde, Luis Burillo.

Villafranca de Ebro.

No habiéndose presentado solicitud alguna para el desempeño de la plaza de Depositario municipal de este pueblo durante el plazo concedido en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm 135, se anuncia por segunda vez vacante dicha plaza, pudiendo ser solicitada del Sr. Alcalde-Presidente en legal forma y en el plazo de ocho días. Su sueldo consiste en 80 pesetas anuales.

Villafranca de Ebro 1.º de julio de 1912.—El Alcalde, P. O., Pio Noguerales, Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicios ejecutivos acumulados, que penden en este Juzgado, a instancia de D. Angel Esteban Sánchez y del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra D. Eduardo Palomar Mendivil, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes, pertenecientes a «La Vinícola Aragonesa», siguientes:

Líquidos.

Bodega núm. 6.

Pesetas.

- | | |
|---|-----------|
| 1. Cuarenta y cinco barricas del núm. 67 con 9.900 litros de vino tipo Rioja, de 16 grados y 2 décimas alcohol, tasado a 0'30 pesetas litro..... | 2.970 |
| 2. Ciento cincuenta y cuatro barricas del núm. 58 con 33.880 litros de vino tipo Rioja, de 15 grados alcohol, a 0'25..... | 8.470 |
| 3. Ciento quince barricas del número 53 con 25.800 litros de vino tipo Rioja, de 14 grados y 5 décimas alcohol, a 0'23.... | 5.819 |
| 4. Cuarenta y seis barricas del núm. 62 con 10.010 litros de vino tipo Oporto, de 19 grados y 5 décimas alcohol y 5 grados 5 décimas licor, a 1'25. | 12.512'50 |
| 5. Doscientas barricas del núm. 54 con 44.000 litros de vino tipo clarete corriente de 15 gra- | |

	Pesetas.		Pesetas.
dos y 2 décimas alcohol, a 0°25.....	11.000	22. Once barricas de los núms. 6, 19 y 53 con 2.420 litros vino clarete corriente de 15 grados 5 décimas alcohol, a 0°25.....	605
6. Catorce barricas del núm. 33 con 3.080 litros de vino clarete corriente de 15 grados y 9 décimas alcohol, a 0°25.....	770	23. Una barrica con 220 litros Espunfer de 30 grados alcohol, a 0°70 ...	154
7. Veintiséis barricas del núm. 59 con 5.720 litros de vino clarete corriente de 14 grados y 7 décimas alcohol, a 0°25.....	1.430	24. Una barrica del núm. 62 con 220 litros vino tipo Oporto, de 13 grados 7 décimas alcohol, a 0°20	44
8. Setenta y ocho barricas del número 60 con 17.170 litros de vino clarete corriente de 13 grados y 6 décimas alcohol, a 0°22	3.777'40	25. Cincuenta y una barricas de los núms. 8, 56 y 65 con 11.220 litros vino blanco seco de 15 grados 6 décimas alcohol, a 0°30	3.366
<i>Bodega núm. 2.</i>		26. Treinta y tres barricas del número 52 con 7.260 litros vino clarete corriente de 15 grados una décima alcohol, a 0°25.....	1.815
9. Tino núm. 1.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 5 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	27. Treinta barricas del núm. 55 con 6.600 litros vino clarete corriente de 15 grados alcohol, a 0°25.....	1.650
10. Tino núm. 2 — 11.000 litros de vino común de 12 grados y 8 décimas alcohol, a 0°20... ..	2.200	28. Diez y nueve barricas del número 68 con 4.180 litros vino blanco amoroso de 15 grados 2 décimas alcohol, a 0°30 . . .	1.254
11. Tino núm. 3.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 7 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	29. Cuarenta y dos barricas del número 66 con 9.240 litros vino blanco seco de 16 grados una décima alcohol, a 0°40.....	3.696
11 dup. Tino núm. 4.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 7 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	30. Catorce barricas del núm. 21 con 3.080 litros moscatel seco de 19 grados alcohol, a 0°55.....	1.694
12. Tino núm. 5.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 7 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	31. Cinco barricas del núm. 23 con 990 litros vino rancio de 17 grados 2 décimas alcohol y 5 grados licor, a 0°55.....	544'50
<i>Bodega núm. 4.</i>		32. Veintidós barricas del núm. 71 con 4.840 litros vino rancio para celebrar, de 18 grados alcohol y 5 grados licor, a 0°65.	3.146
13. Tino núm. 4.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 5 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	33. Diez y ocho barricas del núm. 75 y 77 con 3.960 litros moscatel seco de 16 grados 5 décimas alcohol, precio 0°50.....	1.980
14. Tino núm. 5.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 5 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	<i>Bodega honda núm. 3.</i>	
15. Tino núm. 7.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 6 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	34. Sesenta y seis barricas del número 57 con 14.520 litros vino blanco seco de 14 grados 5 décimas alcohol, a 0°25	3.630
16. Tino núm. 8.—11.000 litros de vino común de 12 grados y 6 décimas alcohol, a 0°20.....	2.200	35. Siete barricas del núm. 24 con 1.420 litros mistela tinta o negra, de 12 grados alcohol y 17 grados 5 décimas licor, a 1... ..	1.420
<i>Bodegas núms. 3 y 12.</i>		36. Cinco barricas del núm. 2 con 860 litros moscatel seco de 19 grados alcohol, a 0°40	344
17. Dos barricas del núm. 25 con 440 litros de vino rancio de 14 grados y 2 décimas alcohol y 9 gra dos licor, a 0°45.....	198	37. Nueve barricas del núm. 16 con 1.860 litros moscatel dulce 1. ^a , de 16 grados alcohol y 6 grados licor, precio 0°80.....	1.488
18. Tres barricas, marcas R. L. D., con 660 litros vino clarete corriente de 15 grados 2 décimas alcohol, a 0°25.....	165	38. Diez y seis barricas del año 1902	
19. Dos barricas, marcas R. S. número 5, con 440 litros vino clarete corriente de 15 grados 2 décimas alcohol, a 0°25.....	110		
20. Dos barricas del núm. 61 con 440 litros vino rancio de 17 grados 6 décimas alcohol, y 5 grados y 5 décimas licor, a 0°40	176		
21. Una barrica con 220 litros Champagne de 23 grados 6 décimas alcohol, a 0°60.....	132		

	Pesetas.		Pesetas.
con 3.400 litros vermouth, de 18 grados alcohol y 6 grados 5 décimas licor, a 1.....	3.400	59. Seis botellas vino blanco seco, a 0'60.....	3'60
39. Seis barricas del núm. 82 con 1.160 litros vino tipo Oporto, de 19 grados 5 décimas alcohol y 5 grados licor, a 1'25.....	1.450	60. Siete botellas vino Oporto, a 1'65.....	12'25
<i>Bodega del mosto.</i>		61. Veinte botellas vino blanco rancio, a 0'80.....	16
40. Un tino, núm. 1, con 6.000 litros mosto concentrado de 3 grados alcohol y 32 grados licor, a 0'70.....	4.200	62. Dos botellas vermouth especial, a 1'25.....	2'50
<i>Bodega del vinagre.</i>		63. Cuatro botellas vinagre yema, a 0'60.....	2'40
41. Dos tintos, núms. 5 y 6, con 27.000 litros vinagre de 30 grados acidez, a 0'18.....	4.860	64. Diez y seis botellas vermouth corriente, a 0'90.....	14'40
42. Un tino, núm. 7, con 4.000 litros vinagre de 32 grados acidez, a 0'20.....	800	65. Dos bombonas ácido sulfúrico con 100 litros, a 0'25.....	25
43. Tres bombonas con 300 litros vinagre de 32 grados acidez, a 0'75.....	45	66. Una bombona vinagre con 15 litros, a 0'20.....	3
<i>Bodega del Pilar.</i>		Total.....	111.782'30
44. Diez y nueve barricas del número 54 con 4.180 litros de vino clarete corriente de 14 grados 2 décimas alcohol, a 0'20.....	836	Maquinaria.	
45. Tres barricas del núm. 54 con 240 litros vino clarete corriente de 14 grados 2 décimas alcohol, a 0'20.....	48	67. Un reloj antiguo de péndulo, con su caja de madera pintada de color gris.....	11
46. Seis barricas del núm. 23 con 1.100 litros vino rancio de 17 grados 4 décimas alcohol y 8 grados licor, a 0'50.....	550	68. Una bomba para incendios Runsey & C. ^a , de 45 mm. D.º tubo.....	380
<i>Cuarto hondo.</i>		69. Una bomba aspirante e impelente montada sobre su armado de hierro con ruedas Clauzoules & C. ^o , Carcassonne.....	320
47. Cinco bombonas de Quirs con 300 litros de dicho vino, de 58 grados alcohol, a 2.....	600	70. Una encorchadora Ducorneau.....	82'50
<i>Bodega honda.</i>		71. Seis tubos hierro diferentes dimensiones.....	2'50
48. Mil veintitrés botellas con 1.023 litros vino varias clases, a 0'50.....	511'50	72. Una caldera de vapor, vertical, con su depósito de agua, bomba de alimentación, tuberías al tanque y a la caldera y demás accesorios correspondientes a la misma.....	2.275
49. Doscientas ochenta medias botellas con 140 litros vino varias clases, a 0'50.....	70	73. Tres gatos para levantar pesos de cremallera y caja de madera.....	95
50. Treinta y seis botellas vino marca C. P., a 0'50.....	18	74. Una polea de hierro de unos 95 cm. D.º con su eje de 1'50 m. 50 mm. D.º.....	60
51. Ciento una botellas vino Rioja, a 0'50.....	50'50	75. Dos prensas grandes de madera con usos dobles de hierro, con sus correspondientes accesorios, montadas sobre vigas empotradas en pilares de mampostería.....	3.200
52. Treinta y cuatro botellas vino usual, a 0'40.....	13'60	76. Una estrujadora deteriorada.....	32
53. Treinta y ocho botellas vino Rioja selecto, a 0'55.....	20'90	77. Dos estrujadoras completas que están montadas en vías de hierro.....	420
54. Seis botellas vino Rioja extra, a 0'60.....	3'60	78. Una prensa de hierro de dos husos, con sus tableros correspondientes y barrón.....	1.270
55. Veinte botellas vino clarete mesa, a 0'35.....	7	79. Cuatro prensas más pequeñas 95 milímetros hierro, de un huso, con sus tableros y barrón hierro.....	1.700
56. Quince botellas vino moscatel especial, a 1'50.....	22'50	80. Dos bombas de hierro empotradas en la pared, con sus poleas correspondientes y tubería de latón para elevar los vinos al segundo piso.....	360
57. Once botellas Jerez corriente, a 1'25.....	13'75		
58. Catorce botellas moscatel selecto, a 1'60.....	22'40		

	Pesetas.		Pesetas.
81. Un depósito de hierro para agua.	105	102. Otro torno para cerner harina, estropeado, marca «Reform».	675
82. Una tubería de latón, que parte de los tinós del laboratorio que se halla en el 2.º piso....	35	103. Tres máquinas de madera para porgar trigo.....	450
83. Tres máquinas de fabricación de harinas, usadas, marca «Herm. Reichelt», números 1.463, 1.464 y 1.465 respectivamente.....	2.850	104. Una báscula para pesar cien kilogramos.....	79
84. Tres máquinas embaladas para la fabricación de harina, marca «Ausfuhrhut H. R.», números 16.272, 16.273 y 16.274 respectivamente.....	2.850	105. Seis rejas de alambre galvanizado.....	9
85. Una prensa pequeña con uso de hierro y accesorios.....	275	106. Un castillete para molino harinero, con guardapolvo de madera para las piedras, usado..	68
86. Una dinamo marca «Palacios», para 80 lámparas, con cuadro de madera, voltímetro, amperímetro, resistencia y cortacircuitos.....	480	107. Una polea grande de hierro fundido de 1 metro alta.....	61
87. Una caldera para estufar las barricas, marca «Egrot», de París, con calentador para alimentación y depósito.....	1.835	108. Una prensa grande de hierro con volante, que servía para prensar baldosa.....	540
88. Una báscula de 1.500 kilos, marca «Muler», de Barcelona, con juego de pesas.....	140	109. Una vagoneta de madera para el trigo.....	54
89. Un motor de gas, desmontado...	230	110. Un escorredero de hierro para botellas.....	24
90. Una lavadora de madera en mediano uso, para lavar pasta de filtrar.....	72	111. Un compresor de hierro.....	215
91. Una embotelladora de madera, usada.....	39	112. Una polea de hierro fundido de ochenta centímetros D.º... ..	26
92. Un molino de cilindros para moler el bicarbonato.....	197	113. Un rollo cable de hierro galvanizado.....	19
93. Un ascensor de madera para subir a los cinco pisos de la fábrica, con su cinta correspondiente.....	542	114. Siete cernedores inútiles de madera.....	40
94. Una turbina movida por agua, con sus transmisiones para funcionar el ascensor.....	3.787	115. Cinco espirales de hierro de unos siete metros de largas..	175
95. Una turbina, movida también por agua, para funcionar las demás transmisiones de la fábrica, con sus poleas, barrones y correas correspondientes.....	5.359	116. Cuatro cedazos grandes de mano.....	250
96. Una puerta de hierro, de dos hojas, de unos dos metros de alta por metro y medio ancha..	75	117. Cuatro juegos de piedras usadas de molino harinero.....	1.100
97. Un arco de hierro, forma rejilla, de cuatro metros largo por dos palmos ancho.....	8	118. Dos aparatos de hierro de caldera para hacer jabón... ..	150
98. Un gato de madera para levantar pesos.....	9	119. Un balcón corrido, de hierro, forma de barandilla.....	11
99. Una báscula de hierro de cinco mil kilogramos, colocada el tablero en el suelo a la entrada de la fábrica y los artefactos en el cuarto próximo.....	700	120. Una capsuladora de hierro....	50
100. Un torno de madera inútil, al parecer, para cerner harina..	198	121. Una esterilizadora para vino, con su correspondiente motor y demás accesorios y un concentrador grande para mostos, con su depósito para agua, marcado con el núm. 7067, marca «Compagnie des Frises Vestinghousse Treinvill Serran Livriy P. et O.» y tuberías de cobre estañado... ..	27.850
101. Otro torno de madera para cerner harina, de mayor tamaño que el anterior, estropeado..	245	122. Dos depósitos para agua, de zinc, con sus correspondientes tuberías de latón.....	90
		123. Una bomba para trasegar vino.	145
		124. Un alambique pequeño con sus accesorios.....	1.300
		125. Un concentrador pequeño, de cobre y hierro, completo, con bomba de vapor.....	1.100
		126. Una máquina con volante pequeño «Carters Bikkers»....	400
		127. Un filtro deteriorado para agua.	480
		128. Dos estufas hierro para esterilización.....	18
		129. Una prensa para ensayos.....	75
		130. Un horno «Pierrot».....	110
		131. Un refrigerante de cristal con	

	Pesetas.		Pesetas.
soporte hierro.....	70	169. Un aparato cobre forma enva-	
132. Una balanza ordinaria de 5 kilo-		sador, con tres pies de hierro.	15
gramos de fuerza.....	12'50		
133. Nueve decímetros de cristal en		<i>Total</i>	<u>69.093'70</u>
cajas de cartón.....	54		
134. Una mesa de mármol y pies de		Envases y otros enseres.	
hierro, ovalada.....	22	170. Una mesa escritorio, de pino,	
135. Un mapa vinícola de España, de		sin pintar, de 1'60 m. de lar-	
metro y medio cuadrado apro-		ga, con barandilla de la mis-	
ximadamente.....	16	ma madera y cinco cajones...	15
136. Una báscula de precisión con		171. Una silla con asiento y respal-	
todos sus accesorios en una		do de cartón-cuero.....	3
urna de cristales.....	350	172. Tres sillas, dos de madera y	
137. Dos estufas con pies de hierro y		una con asiento de anea.....	8'50
abrazaderas de metal dorado		173. Un banquete de madera de	
para fermentaciones, marcadas		pino.....	0'75
con las letras A y B, conte-		174. Ocho bancos de madera, sin	
niendo frasquitos.....	88	pintar.....	12
138. Una lámpara para gas.....	8	175. Dos mesas forradas de zinc....	30
139. Un decalitro de hoja de lata...	4	176. Un cuadro para teléfono.....	5
140. Un litro de hoja de lata.....	1	177. Dos carretillos de mano, a 10	
141. Dos viver con una manga de		pesetas uno.....	20
cauchú.....	35	178. Cincuenta y dos cajas vacías	
142. Una embotelladora.....	60	con esterillas para 12 botellas	
143. Una encorchadora.....	83	sifones.....	30
144. Dos envasadores de hoja de lata.	2'50	179. Dos bastidores de madera pe-	
145. Tres cadenas de hierro.....	12	queños, forma prensa antigua.	12
146. Un agitador.....	10	180. Un carro con su tablero para	
147. Un escorredero de hierro.....	35	una caballería, con collarón y	
148. Una espaldilla.....	0'50	sillón.....	125
149. Un cuchillo.....	0'20	181. Un depósito de zinc, de cabida	
150. Un repretador de hierro para		próximamente 40 decalitros.	25
las barricas.....	1'50	182. Cuatro barricas vacías, de ca-	
151. Un filtro grande con tres discos		bida 280 litros una, para ga-	
sin grifo y rota la arandela de		sear, a 21 pesetas.....	84
goma.....	615	183. Un aparador de hierro para co-	
152. Un llave inglesa grande, toda de		locar botellas.....	7'50
hierro.....	7'50	184. Dos barandillas para despacho.	30
153. Un depósito de zinc para agua.	9'50	185. Un tape de pino con grifo.....	24
154. Un gasómetro marca Gueret, de		186. Un banco grande con ocho	
París, núm. 1, señalado con el		patas.....	6
núm. 1474, construído en hie-		187. Otro banco más pequeño con	
rro.....	77	cuatro íd.....	6
155. Un productor de gas con reci-		188. Dos durmientes de unos 4 me-	
piente y lavador de cristal...	189	tros.....	7
156. Una máquina de gasear.....	440	189. Tres maderos de unos 4 metros.	9
157. Un embotellador de sifones....	92	190. Un armario grande de pino,	
158. Un íd. para tapones de porce-		desarmado.....	45
lana.....	118	191. Una sierra de mano, de hierro.	12
159. Un íd. para íd. de bola.....	147	192. Un sacaclavos.....	6
160. Dos íd. para íd. de corcho.....	146	193. Una piedra grande de afilar	
161. Dos lavadores de zinc.....	14	montada sobre un banco de	
162. Una transmisión, compuesta de		madera.....	45
2 ejes, 6 poleas y 4 conginetes.	162	194. Una sierra de cinta montada	
163. Un aparato escorredor de bo-		sobre un banco de madera, de	
tellas.....	18	59 centímetros de diámetro de	
164. Una prensa hierro para copiar		volante, columna y pie de ma-	
cartas.....	12	dadera.....	70
165. Tres estanterías hierro para co-		195. Otra sierra con su banco y ta-	
locar botellas.....	45	blero de hierro y sus poleas	
166. Un aparato autoclave con su		para hacer galces.....	100
manómetro.....	5'25	196. Un banco de carpintero.....	15
167. Dos aparatos cobre para filtrar.	28	197. Una sierra grande de mano y	
168. Un quinqué y un soporte para		otra pequeña.....	6
botellas.....	13	198. Un bación de madera.....	15

	Pesetas.		Pesetas.
199.		220.	
Una polea con su maroma de cuerda de 30 metros de larga.	40	Una escalera grande de 12 peldaños	4
200.		221.	
Un caldero de cobre con su cazo, también de cobre	20	Otra pequeña de 6 peldaños...	3
201.		222.	
Tres bancos de madera para llenar botellas de las encorchadas y champagne	5	Un caldero de cobre, usado, de unos 4 decalitros de cabida..	15
202.		223.	
Cuatro cuarterolas de unos 60 litros de cabida cada una....	20	Un tino de roble, grande, vacío, marcado con el núm. 1, de cabida 363 hectolitros, con casquillo, montado sobre zoquetes de madera, a 2'50 pesetas cada hectolitro	907'50
203.		224.	
Una tinaja para jarabe, de 7 decalitros aproximadamente de cabida	1'50	Otro tino de roble, vacío, marcado con el núm. 2, de cabida 240 hectolitros, sin casquillo, montado en igual forma, a 2'50 pesetas hectolitro.....	600
<i>Bodega del vinagre.</i>			
204.		225.	
Ochenta y nueve barricas vacías españolas y bordelesas, colocadas en durmientes, a 16 pesetas una	1.424	Otro tino de roble, vacío, marcado con el núm. 3, de 125 hectolitros de cabida, sin casquillo, montado en igual forma, a 2'50 pesetas hectolitro.	312'50
205.		226.	
Los durmientes dobles, de 20 metros de largo, a 1 peseta metro	40	Otro tino de roble, vacío, marcado con el núm. 4, de cabida 183 hectolitros, sin casquillo, montado en igual forma, a 2'50 pesetas hectolitro.....	457'50
206.		227.	
Veintinueve barricas vacías bordelesas y españolas, colocadas en el suelo, a 16 pesetas una	464	Dos aparatos de madera para filtrar vinagre.....	25
207.		228.	
Cuarenta y cinco barricas vacías de iguales clases, colocadas en durmientes, a 16 pesetas una	720	Dos portaderas de madera para filtrar vinagre, como accesorios de los dos aparatos anteriores, a 35 pesetas una... ..	70
208.		229.	
Los durmientes dobles, de 12 metros de largo, a 1 peseta metro	24	Tres portaderas grandes de madera para recoger vino, a 40 pesetas una	120
209.		230.	
Cuarenta y cuatro barricas vacías de las mismas clases, montadas sobre durmientes, a 16 pesetas una	704	Cuatro bocoyes vacíos, de cabida unos 60 decalitros cada uno, a 27'50 pesetas.....	110
210.		231.	
Los durmientes dobles, de 11 metros de largo, a 1 peseta metro	22	Dos medios bocoyes de unos 30 decalitros de cabida cada uno, a 17 pesetas.....	34
211.		232.	
Cuarenta y una barricas vacías de iguales clases, montadas sobre durmientes, a 16 pesetas una	656	Un tino, marcado con el núm. 8, vacío, de roble, de 69 hectolitros de cabida, a 2'50 pesetas hectolitro.....	172'50
212.		233.	
Los durmientes dobles, de 10 metros de largo, a 1 peseta metro	20	Un serrón o tronizador para cortar madera.....	5
213.		234.	
Ciento seis barricas vacías de las mismas clases, apiladas por el suelo, a 16 pesetas una....	1.696	Dos portaderas, una mediana y otra pequeña, para vinagre..	10
214.		<i>En el departamento llamado «El Soto».</i>	
Tres barricas sin témpano, también en el suelo, a 10 pesetas una	30	235.	
215.		Una escalera de mano de 24 peldaños.....	5
Tres cuarterolas, dos de ellas sin témpano, también en el suelo	20	236.	
216.		Cinco maderos grandes y 10 más pequeños	60
Una rampa, compuesta de 5 maderos de pino de 5 metros cada uno... ..	20	<i>En la fragua.</i>	
217.		237.	
Unos largueros de pino para montar barricas, de 5 metros de largo, a 1 peseta	10	Un banco de madera.....	3
218.		238.	
Un madero suelto de pino de 5 metros de largo	5	Una chicharra empotrada en pie de madera, máquina de taladrar.....	75
219.		239.	
Tres tablones de pino de 4 metros de largo	12	Un yunque con su pie de madera.....	10
		240.	
		Una mesa con su tornillo de hierro	35

	Pesetas.		Pesetas.
241. Un fuelle empotrado en la pared.....	20	263. Veinticinco barricas vacías, de igual clase, derechas en el suelo, a 17 pesetas una	425
242. Un carretillo para llevar tierra.	10	264. Cincuenta barricas vacías, de igual clase, sobre montantes de madera, a 17 pesetas una ..	850
243. Dos vagonetas con 4 tableros desarmados, con 4 ruedas. ...	15	265. Los montantes dobles, de 5 metros de largo, a 1 peseta el metro	10
<i>En la bodega de prensas.</i>			
244. Treinta barricas bordelesas vacías, montadas en 2 durmientes de madera, a 17 pesetas una.	510	266. Ciento dos metros de madera para durmientes dobles, a 2 peseta el metro	204
245. Los durmientes de madera, de 5 metros cada uno, a 1 peseta metro	10	267. Cuarenta y una barricas vacías, de igual clase, en el suelo, a 17 pesetas una	697
246. Dos durmientes de madera, de 5 metros de largo, a una peseta metro	10	268. Cuarenta y nueve barricas vacías, de igual clase, en el suelo, a 17 pesetas una.....	833
247. Treinta barricas bordelesas vacías, montadas sobre 2 durmientes, a 17 pesetas cada una	510	269. Veinticinco barricas vacías, igual clase, sobre montantes de madera, a 17 pesetas una. .	425
248. Los durmientes, de 5 metros cada uno, a 1 peseta el metro.	10	270. Los montantes, de 5 metros dobles, a 1 peseta metro.....	10
249. Veintiséis barricas españolas vacías, montadas sobre dos durmientes, a 15 pesetas una	390	271. Diecinueve bocoyes en buen estado, a 35 pesetas uno.....	665
250. Los durmientes de madera, de 4 metros cada uno, a 1 peseta el metro	8	272. Diez y ocho bocoyes en mal estado, a 27'50 pesetas uno	495
251. Veintinueve barricas españolas vacías, montadas en dos durmientes de madera, a 15 pesetas una	435	273. Veinticinco barricas vacías, de igual clase, en el suelo, a 17 pesetas una	425
252. Los durmientes, de 5 metros de largo, a 1 peseta metro	10	274. Un larguero para montar barricas, de 25 metros, doble, a 1 peseta metro	50
253. Ciento treinta y seis barricas españolas y bordelesas vacías, colocadas en grupos por el piso, a 16 pesetas una	2.176	<i>En la bodega núm. 4.</i>	
254. Dos vagonetas de 4 ruedas, desarmadas	15	275. Una polea con su cuerda de cáñamo	7'50
255. Siete portaderas grandes de madera para recibir los mostos, a 40 pesetas una	280	276. Una escalera de madera, 10 travesaños.....	5
256. Cuatro canales de madera que sirven de accesorio a las prensas y estrujadoras, de 44 metros.	25	277. Cinco tinos de roble, vacíos, de cabida 112 hectolitros cada uno, con la correspondiente tubería de latón y grifos, con una llave para todos y andamiaje de madera, marcados con los números 1, 2, 3, 6 y 9, a 4'50 pesetas hectolitro ..	2.520
<i>Almacén de botellas vacías en el piso 3.º</i>			
257. Ocho roscaderos conteniendo aproximadamente 16.000 corchos de diferentes clases, a 22 pesetas el millar	352	278. Veinte metros de tubería de latón para los mismos tinos, a 5 pesetas metro	100
258. Seis sacos con corchos de diferentes clases y tamaños	600	279. Andamiaje de madera para los mismos.....	45
259. Trece roscaderos usados, vacíos, de caña y mimbre.	6	<i>En la bodega núm. 2.</i>	
<i>En la bodega núm. 6.</i>			
260. Treinta barricas bordelesas vacías, sobre montante doble de madera, a 17 pesetas una	510	280. Cuatro tinos de roble, vacíos, números 5, 6, 8 y 9, de cabida 112 hectolitros cada uno, al precio de 4'50 ptas. cada hectolitro	2.016
261. Los durmientes, de 5 metros de largo, a 1 peseta metro	10	281. Un andamiaje de madera para pasar de un tino a otro.....	45
262. Veinticinco barricas vacías, de igual clase, derechas en el suelo, a 17 pesetas una	425	282. Una tubería de 20 metros, a 5 pesetas uno.....	100
		283. Tres tinos vacíos, de roble, de 16 hectolitros de cabida, sin marca ni número, a 6 pesetas	

	Pesetas.		Pesetas.
	288	metros de largo por 20 centímetros de grueso.....	40
284. Quince cuarterolas vacías, bordelesas y españolas, a 16 pesetas una.....	240	306. Un coche grande de 4 ruedas, deteriorado.....	250
285. Veintinueve barricas bordelesas y españolas, a 17 pesetas una.....	493	<i>En la cuadra.</i>	
286. Una portadera de madera, pequeña.....	5	307. Un gato de madera para levantar peso.....	7'50
287. Una escalera de madera, de 8 peldaños, para subir a los tinos.....	4'50	308. Un carretillo de madera de una rueda.....	10
<i>En un departamento fuera de la bodega.</i>		309. Un cajón para guardar los piensos.....	1
288. Una escalera de dos hojas, con 8 peldaños.....	10	310. Una grada de madera de seis peldaños.....	3
289. Una escalera de una haja, con 10 peldaños.....	5	<i>Piso 1.º, cuarto 9.</i>	
<i>En el lavadero de barricas.</i>		311. Un tino de roble, vacío, de 25 hectolitros de cabida próximamente, montado sobre burros de madera, con su tubería de 8 metros, a 6 pesetas hectolitro.....	150
290. Doce barricas bordelesas y españolas, a 16 pesetas una.....	192	312. La tubería de 8 metros de latón para el mismo, a 5 pesetas metro, galvanizado.....	40
291. Dos bocoyes grandes, de roble, vacíos, señalados con los números 10 y 12, al precio de 27'50 pesetas uno.....	55	<i>En el cuarto del laboratorio.</i>	
292. Diecinueve barricas vacías, bordelesas y españolas, a 16 pesetas una.....	304	313. Dos tinos de roble vacíos, de cabida 70 hectolitros cada uno, a 5 pesetas hectolitro.....	700
293. Seis cuarterolas vacías, a 9 pesetas una.....	54	314. Dos tinos de roble vacíos, de cabida cada uno 40 hectolitros, a 5 pesetas uno.....	400
294. Un fuelle de mano.....	1	315. La tubería 10 metros, a 5 pesetas metro.....	50
<i>En la bodega núm. 3.</i>		<i>En el almacén contiguo a la fábrica.</i>	
295. Setenta y nueve barricas bordelesas vacías, a 17 pesetas una.....	1.343	316. Diferentes paquetes de tablas para hacer cajas para botellas.....	25
296. Ciento diez y seis barricas bordelesas vacías, a 17 pesetas una.....	1.972	317. Un banco de carpintero.....	3
297. Treinta y cinco metros de durmientes dobles, a 1 peseta metro.....	70	318. Un carretillo de mano.....	5
<i>En la bodega núm. 12.</i>		319. Dos juego de madera con roscas.....	20
298. Un bocoy de roble, vacío.....	35	<i>En la bodega honda núm. 5</i>	
299. Diez y ocho barricas bordelesas vacías, a 17 pesetas una.....	306	320. Una escalera de mano, de madera, de 7 peldaños.....	3'50
300. Veintiséis metros aproximadamente de durmientes de madera para montar barricas, tendidos en el suelo, a 1 peseta metro.....	26	321. Treinta y dos metros de durmientes dobles de madera, a 1 peseta metro.....	64
<i>En el cuarto núm. 7.</i>		<i>Cuarto llamado de los tufos.</i>	
301. Dos maderos de unos tres metros, montados sobre tres burros de madera para montar barricas, a una peseta metro.....	6	322. Dos tinos de madera para recoger los tufos, con su cañería correspondiente dos metros de tubo.....	50
<i>En el patio.</i>		323. Una escala de mano de 14 peldaños.....	6
302. Un cochecito para repartir, inútil.....	30	<i>Bodega llamada del mosto.</i>	
303. Un carrito de dos ruedas, inútil.....	30	324. Un tino de roble, vacío, de cabida unos 12 hectolitros, montado en zoquetes de madera.....	75
304. Un gato de madera para levantar los carros y ensebar las ruedas.....	9	325. Un tino de roble, con mosto, de cabida 112 hectolitros: tasado, el casco, a 2'50 pesetas hectolitro.....	280
305. Un madero depino de unos 8		<i>Cuarto de embotellar.—Piso 1.º</i>	
		326. Dos mesas de madera de 3 metros de larga por uno de an-	

	Pesetas.		Pesetas.
		351. Un martillo.....	1
327. Un carrito de mano.....	10	352. Dos durmientes pequeños de madera.....	3
<i>Cuarto de máquinas.</i>		353. Un larguero de madera.....	2
328. Un banco de madera de metro y medio próximamente de largo.....	5	354. Un carrito para transportar vino.....	60
<i>En el laboratorio.</i>		<i>En el cuarto del despacho de la fábrica la Vinícola Aragonesa.</i>	
329. Una cuarterola vacía.....	8	355. Doscientas setenta y seis cajas conteniendo diferentes clases de botellas en la forma siguiente: 23 cajas de envases con corredillas o tirantes, conteniendo cada una de ellas 48 botellas de bola para gaseosa, a 21 pesetas caja.....	483
330. Otra cuarterola vacía.....	8	356. Veintiuna cajas de embalar, sin tapes, con 60 botellas de bola para sodas, a 25 pesetas una.	525
331. Trece cajas de madera pintadas, de unos 20 centímetros de largas.....	13	357. Cinco cajas de embalar, sin tapes, conteniendo cada una 60 botellas de gaseosas de corcho, a 19 pesetas una.....	95
332. Cuarenta y tres cajas de madera conteniendo diferentes clases de frascos.....	130	358. Treinta y tres cajas con esterillas, conteniendo cada una 24 botellas para gaseosas de corcho, a 12 pesetas una.....	396
333. Dos mesas de madera conteniendo encima diferentes clases de frascos.....	45	359. Cuarenta y una cajas con esterillas, conteniendo 24 botellas cada una para soda, a 12 pesetas una.....	492
<i>En el Instituto de fermentación.</i>		360. Ochenta y nueve cajas con esterillas, conteniendo 24 botellas para sinalco, a 12 pesetas una	1.068
334. Una mesa de escritorio con 5 cajones con llave, de metro y medio aproximadamente de larga por 80 centímetros de ancha.....	30	361. Tres cajas de embalar con corredillas, conteniendo cada una 48 botellas para sinalco, a 12 pesetas una.....	72
335. Una butaca forrada de negro, deteriorada.....	10	362. Doce cajas con esterillas, conteniendo cada una 12 sifones ingleses, a 45 pesetas una.....	540
336. Un sofá forrado de negro.....	50	363. Treinta y siete cajas con esterillas, conteniendo cada una 12 sifones españoles, a 36 pesetas una.....	1.332
337. Cuatro sillas de madera con asiento de cartón cuero.....	20	364. Doce cajas conteniendo cada una de ellas 12 sifones, a 25 pesetas una.....	300
338. Una mesa velador de madera, deteriorada.....	14	365. Mil tres barricas llenas de diferentes clases de vino: tasado el casco de cada barrica, a 17 pesetas una.....	17.051
339. Un taburete de madera con asiento forrado de negro.....	5	366. Nueve tinos de roble llenos de vino, de cabida 112 hectolitros: tasado el casco, a 4'50 pesetas cada hectolitro.....	4.536
340. Un muestrario grande de madera, con piedras de mármol, para botillería de exposiciones.....	500	367. Un tino lleno de vinagre, con el núm. 5, de cabida 180 hectolitros: tasado el casco, a 2'50 pesetas cada hectolitro.....	450
341. Una mesa de madera con repisa de tarima, de dos metros de larga por uno de ancha, conteniendo encima tres cristales.	25	368. Otro tino de roble lleno de vinagre, con el núm. 6, de cabida 125 hectolitros: tasado el casco, a 2'50 pesetas hectolitro	312'50
<i>En el gabinete.</i>			
342. Tres estantes de madera de cuatro pisos cada uno.....	75		
343. Una mesa de madera de unos tres metros de larga por uno de ancha.....	15		
344. Una cuarterola española.....	75		
345. Un cajón de madera sobre una mesa, también de madera, conteniendo frascos de esencia para lavaderos de vino...	100		
<i>En la Vinícola Zaragozana.</i>			
346. Seis barricas bordelesas, de cabida 250 litros cada una, a 17 pesetas una.....	102		
347. Dos pozales de zino.....	1'50		
348. Dos íd. de madera.....	3		
349. Una portadera de madera en mal uso y un embasador de madera.....	5		
350. Una maza y un mazo de madera.	2		

	Pesetas.		Pesetas.
369. Otro tino de roble lleno de vinagre, con el núm. 7, de cabida 90 hectolitros: tasado el casco, a 2'50 pesetas hectolitro	225	390. Mil trescientas botellas negras, a 10 céntimos una.....	130
<i>En la plaza del Pilar, núm 10.</i>		391. Doscientas veintiocho botellas negras licor benedictine, a 30 céntimos una.....	68'40
370. Doscientas treinta barricas vacías, a 17 pesetas una.....	3.910	392. Ciento setenta medias botellas de benedictine, a 17 céntimos una	28'90
371. Setenta y nueve barricas llenas de diferentes líquidos: tasado el casco, a 17 pesetas una	1.343	393. Quinientas veinte botellas de a litro para vermouth, a 15 céntimos una.....	78
372. Dos bocoyes de roble con vinagre: tasado el casco, a 35 pesetas uno.....	70	394. Setecientas noventa medias botellas para vermouth, a 15 céntimos una.....	118'50
<i>En la calle del Pilar, casa del Sr. Marqués de Ayerbe.</i>		395. Tres mil ochocientas botellas negras de a litro, para champagne, a 20 céntimos una....	760
373. Dos estanterías con espejos, de metro y medio de anchas por dos y medio de altas.....	100	396. Dos mil doscientas botellas para champagne, a 15 céntimos una	330
374. Una estantería para botellas, armazón de hierro y alambres curvados, de 3 metros de anchura por 2 de alta.....	7'50	397. Setenta botellas blancas para kirs, a 25 céntimos una.....	17'50
395. Una mesa, al parecer de pino, de metro y medio de larga...	15	398. Setenta botellas blancas bordelesas de $\frac{3}{4}$ de litro, a 25 céntimos una.....	17'50
376. Una pipa vacía, forma de tino, de cabida 17 hectolitros, a 6'50 pesetas uno.....	110'50	399. Una caja de caudales de hierro.	50
377. Un pupitre sobremesa, para escritorio	30	400. Doscientas ochenta botellas bordelesas blancas, a 25 céntimos una	70
378. Una mesa redonda con dos cajones para despacho.....	15	<i>Total</i>	<u>71.167'05</u>
379. Un escritorio armazón de madera y puerta corrediza, con 8 cristales y ventanilla de los mismos	50	En el Laboratorio.	
380. Una mesa escritorio para libros, de metro y medio de anchura, con dos cajones y armarios.....	45	401. Cincuenta y un matraces de vidrio blanco.....	51
381. Un tablero forma de mesa, deteriorado	5	<i>Armario núm. 1.</i>	
382. Nueve toneles vacíos, de 250 litros de cabida, a 17 pesetas uno.....	153	402. Quince botellas de cristal conteniendo líquidos.....	1'50
383. Un tino vacío, de 17 hectolitros de cabida, a 6'50 pesetas cada uno.....	110'50	403. Cinco frascos con diferentes líquidos.....	0'50
384. Ciento veinte cajas vacías para botellas, algunas con esterillas.	60	<i>Armario núm. 2.</i>	
<i>En el almacén de botellas vacías, piso 3.º</i>		404. Diez matraces vacíos de cristal blanco.....	10
385. Un armario de luna con copete y remate torneado.....	45	<i>Armario núm. 3.</i>	
386. Trece bombonas de cristal, a 1'50 pesetas una.....	19'50	405. Siete matraces vacíos de cristal blanco.....	7
387. Una íd. pequeña.....	1	406. Veinticinco botellas de varios colores, algunas con líquidos.	2
388. Mil ochocientas botellas cristal jerezanas, negras, vacías, a 18 céntimos una.....	324	<i>Armario núm. 4.</i>	
389. Dos mil medias botellas bordelesas, blancas, a 12 céntimos una	240	407. Una botella de cristal con sublimado	0'10
		408. Dos matraces vacíos de cristal blanco.....	1
		409. Una cajita de hoja de lata conteniendo frascos para muestras	0'50
		410. Dos botellas con etiqueta de jaraba simple.....	0'25
		<i>Armario núm. 5.</i>	
		411. Trece botellas de cristal, algunas con líquidos	1'30
		412. Seis frascos, algunos con líquidos.....	0'30

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Armario núm. 6.</i>			
413. Quince botellas con diferentes líquidos	1'50	445. Dos frascos con carbonato sódico	1
414. Cinco frascos de varios tamaños, con líquidos.....	0'50	446. Un íd. con bicarbonato sódico.	0'50
<i>Armario núm. 9.</i>			
415. Dos botellas y cuatro frascos con muestras.....	0'60	447. Dos íd. con reactivo de Fehling.	0'00
416. Un bote de hoja de lata con almendras amargas.....	0'10	448. Un íd. con ácido acético.....	0'50
417. Otro bote con polvos de carbón.	0'05	449. Un íd. con ácido tartárico.....	0'50
418. Un paquete de ácido tartárico de 2 kilogramos.....	8	450. Un íd. con hidrato sódico.....	0'50
<i>Armario núm. 10.</i>			
419. Once botellas con líquidos....	0'55	451. Un íd. con amoníaco.....	0'50
420. Una caja con 5 francos que contienen colorantes.....	0'50	452. Un íd. con selodrato potásico..	0'50
<i>Armario núm. 11.</i>			
421. Un mortero de cristal.....	1'50	453. Un íd. con ácido arsenioso.....	0'50
422. Una copa graduada de cristal.	1'50	454. Un íd. con fosfato sódico.....	0'50
<i>Armario núm. 13.</i>			
423. Tres botellas con extracto de almendras	0'75	455. Un íd. con carbonato sódico...	0'25
<i>Armario núm. 14.</i>			
424. Un paquete de frambuesas en polvo.....	0'25	456. Un íd. con molibdato amónico.	0'50
425. Un íd. de fresas en polvo.....	0'25	457. Un íd. con cromato potásico...	0'25
426. Un íd. de granadinas en polvo.	0'25	458. Un íd. con acetato amónico....	0'25
<i>Armario núm. 15.</i>			
427. Dos calentadores cápsulas de porcelana.....	6	459. Un íd. con acetato de plomo...	0'25
428. Cuatro botellas con diferentes líquidos.....	0'40	460. Un íd. con oxalato amónico....	0'25
<i>Armarios núms. 17 y 18.</i>			
429. Treinta y seis frascos de cristal.	3'60	461. Un íd. con molibdato amónico..	0'25
430. Una botella de un litro.....	0'10	462. Un íd. con ácido tánico.....	0'25
431. Un bote de hoja de lata con hierbas	0'05	463. Un íd. con acetato de zinc.....	0'50
432. Cuatro embudos de cristal.....	2	464. Un íd. con nitrato de urano....	1
433. Un frasco jarabero.....	0'25	465. Un íd. con cloruro de calcio...	0'25
<i>Armarios núms. 19 y 20.</i>			
434. Ciento cuarenta frascos de cristal con productos químicos...	50	466. Un íd. con peptona.....	0'25
435. Cien botellas con muestras alteradas	5	467. Un íd. con cloruro bórico.....	0'50
<i>Armario núm. 21.</i>			
436. Veintiocho botellas de cristal con muestras alteradas.....	1'40	468. Un íd. con glucosa pura.....	0'50
437. Una botella de cristal con éter sulfúrico	0'25	469. Un íd. con molibdato amónico.	0'25
438. Un tarro de cristal Masan antic.	0'50	470. Un íd. con sacarosa.....	0'25
439. Treinta y ocho frascos de cristal con líquidos.....	3'50	471. Un íd. con tanino al éter cristalizado.....	0'50
<i>Encima de los armarios.</i>			
440. Siete frascos jaraberos.....	1'75	472. Un íd. con solución alcohólica de jabón.....	0'25
<i>En las mesas de la pared.</i>			
441. Dieciocho botellas de cristal...	0'90	473. Un íd. con cloruro de calcio....	0'25
442. Treinta frascos de cristal, de muestras de vinos.....	1'50	474. Un íd. con ácido sulfo-indigótico.....	0'50
<i>En el Instituto de fermentaciones.</i>			
443. Un frasco con ácido sulfúrico...	0'50	475. Un íd. con ácido fosfórico.....	0'50
444. Un íd. con ácido oxálico.....	0'50	476. Un íd. con citrato amónico....	0'25
		477. Un íd. con citrato amónico magnésico	0'50
		478. Un íd. con permanganato potásico.....	0'25
		479. Un íd. con acetato de zinc amoniacal.....	0'50
		480. Un íd. con nitrato de urano....	0'50
		481. Un íd. con acetato sódico.....	0'25
		482. Un íd. con cloruro cálcico.....	0'25
		483. Un íd. con cloruro férrico.....	0'50
		484. Un íd. con cloruro de cobalto..	0'50
		485. Un íd. con cloruro de platino..	3
		486. Un íd. con yoduro potásico....	0'50
		487. Un íd. con sulfodrato amónico.	0'50
		488. Un íd. con sulfato magnésico..	0'50
		489. Un íd. con tartrato amónico...	0'50
		490. Un íd. con ferrocianuro potásico	0'50
		491. Un íd. con sulfocianuro amónico.....	0'50
		492. Un íd. con nitroprusiato sódico	0'50
		493. Un íd. con alcohol amílico.....	0'25
		494. Un íd. con alcohol metílico....	0'25
		495. Un íd. con sulfato de cobre....	0'25
		496. Un íd. con cloruro mercurio..	0'25
		497. Un íd. con bálsamo del Canadá.	0'50
		498. Un íd. con xicol.....	0'50
		499. Un íd. con tintura de tornasol..	0'25
		500. Un íd. con azul de metileno....	0'50

	Pesetas.
501. Un íd. con hematoxilina.....	0'25
502. Un íd. con ácido sulfúrico.....	0'25
503. Un íd. ácido acético nítrico.....	0'25
504. Una botella con alcohol metílico.....	0'50
505. Un frasco con amoníaco.....	0'25
506. Un íd. con alcohol amílico.....	0'25
507. Un íd. con ácido clorhídrico....	0'25
508. Tres docenas de tubos de cristal.....	1'80
509. Diez platillos de cristal Petís..	5
510. Veinte platillos de cristal más pequeños Petís.....	10
511. Cincuenta tubos de cristal.....	2'50
512. Cuarenta y cinco matraces con absorbente.....	45
513. Ochenta y nueve matraces más pequeños.....	44'50
514. Cuatro matraces con vino para análisis (aclarado).....	4
515. Un sifón de cristal.....	0'50
516. Treinta platillos planos de cristal.....	15
517. Diez y siete frascos de cristal con tape.....	8'50
518. Cuatro campanas de cristal con platillos.....	5
<i>En el gabinete del Instituto.</i>	
519. Un frasco con esencia de algarroba 100 gr.....	2
520. Un íd. con esencia de anís 100 gramos.....	2
521. Un íd. con esencia de ron 100 gramos.....	2
522. Un íd. con esencia de anisete 100 gr.....	2
523. Un íd. con esencia de ciruelas, 100 gr.....	2
524. Un íd. con esencia de cognac 100 gr.....	2
525. Un íd. con esencia de jengibre 100 gr.....	2
526. Un íd. con esencia de Padas 100 gramos.....	2
527. Un íd. con esencia de caña de Cuba 100 gr.....	2
528. Un íd. con esencia de vainilla 100 gr.....	5
529. Un íd. con esencia de filantro 100 gr.....	2
530. Un íd. con esencia de canela Ceilán 100 gr.....	3
531. Un íd. con esencia de cognac superior 100 gr.....	2
532. Un íd. con esencia de limón 100 gramos.....	1
533. Un aparato graduador de cristal sobre pie.....	10
<i>En la calle del Pilar, casa del señor Marqués de Ayerbe.</i>	
534. Dos bombonas con ácidos, de 40 litros cada una.....	10
Total.....	390'25

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a las diez del día *doce de julio próximo venidero*, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo haberse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que en el caso de que cualquiera postura se refiera a envases ocupados y no al vino que contengan, no podrá el rematante disponer del envase hasta tanto que no haya sido vendido el vino; siendo de cuenta de los rematantes todos los gastos que se originen por trasiegos y portes; y

4.^a Que los bienes señalados se encuentran en poder del depositario administrador judicial nombrado en los referidos juicios, D. Vicente Arregui Jimeno, con domicilio en esta ciudad, paseo de la Mina, número siete, quien los exhibirá a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—De su orden, por orden de D. Romualdo Paraíso, Candido Arregui, Oficial habilitado.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES

E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio) al precio de una peseta. (Certificada 1'25).

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORA O

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás y las de uso en Aragón por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRESA DEL HOSPICIO